

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 1310a.
SESION

Martes 15 de octubre de 1963,
a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 73 del programa:</i>	
<i>Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares</i>	
<i>Debate general.</i>	7
<i>Organización de los trabajos de la Comisión . .</i>	12

Presidente: Sr. C. W. A. SCHURMANN
(Países Bajos).

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares (A/5428 y Add.1)

DEBATE GENERAL

1. La Sra. PANDIT (India) recuerda que su país ha atribuido siempre la mayor importancia a la prohibición de los ensayos nucleares en todos los medios. Esta medida es la condición necesaria para todo progreso verdadero en materia de desarme y es por eso que, desde el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, la India ha tomado la iniciativa, todos los años, de pedir la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General.

2. Este año, el propósito perseguido por la India ha sido cumplido en sus tres cuartas partes. Se ha firmado, en efecto, el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua el 5 de agosto de 1963 en Moscú, y a este respecto, la oradora felicita a los Estados Unidos de América, al Reino Unido, y a la Unión Soviética por la prudencia política y el espíritu de transacción de que han dado muestras. Si bien el tratado fue negociado por las principales Potencias nucleares no se debe subestimar la contribución que a los trabajos preliminares hizo la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. En realidad, fue de ese Comité de donde surgió la primera sugestión de concertar un tratado que prohibiese los ensayos nucleares en estos tres medios. En particular, fue en el seno de este Comité donde la India propuso que se constituyera un subcomité integrado por las Potencias nucleares para discutir el tratado propiamente dicho.

3. El tratado que acaba de ser firmado es importante por varias razones: el prohibir los ensayos que ocasionan la precipitación radiactiva ayudará a poner término a la contaminación de la atmósfera y reducirá, así, los peligros para la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras; tendrá por efecto limitar claramente la proliferación de armas nucleares puesto que su desarrollo por medio de los ensayos subterráneos es un procedimiento costoso que está fuera del alcance de la mayoría de los países; reducirá la carrera de armamentos al prohibir cier-

tos ensayos, en particular los relativos a armas de gran magnitud; ya ha reducido notablemente la tirantez mundial; por último, abre el camino a otros progresos que, según se espera, conducirán a un acuerdo sobre desarme general y completo.

4. Una gran parte del mundo respira con mayor tranquilidad desde que se ha firmado este Tratado. Más de un centenar de gobiernos se han adherido a él, incluso el de la India que fue uno de los primeros países signatarios. Infortunadamente, han habido algunas opiniones disidentes en la comunidad internacional: Francia ha considerado que no podía firmar el Tratado y la República Popular de China ha llegado hasta a criticarlo amargamente, lo que solamente se explica por una completa indiferencia ante la perspectiva de un holocausto nuclear en el que perecerían cientos de millones de seres humanos. Como contrapropuesta el Gobierno de este último país ha sugerido la convocación de una reunión de jefes de Estado para considerar la destrucción inmediata de todas las armas nucleares y de sus elementos portadores. Ahora bien, si se destruyen las armas nucleares sin una reducción simultánea de las fuerzas convencionales, la República Popular de China sería la Potencia militar más poderosa de la tierra.

5. Es de hacer notar que, en su reciente declaración ante la Asamblea General (1208a. sesión plenaria), el Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS, Sr. Gromyko, deseoso de acercar las posiciones de la Unión Soviética y de las Potencias occidentales, declaró que estaba dispuesto a aceptar que contingentes limitados de proyectiles intercontinentales antiproyectiles y antiaéreos permanecieran a disposición de la Unión Soviética y de los Estados Unidos dentro de sus propios territorios no sólo hasta el final de la segunda etapa, sino también hasta el final de la tercera, esto es, hasta que todo el proceso del desarme general y completo quedase terminado.

6. Conviene que la Primera Comisión utilice su autoridad moral para inducir a los países disidentes a firmar el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. En efecto, si se tienen en cuenta las disposiciones relativas al retiro de las partes previsto en el artículo IV, existe un peligro real de que el Tratado sea abrogado si estas Potencias disidentes — Francia y la República Popular de China — no son inducidas a firmarlo.

7. El propósito se ha cumplido en sus tres cuartas partes, pero no lo será totalmente mientras no se prohíban en la misma forma los ensayos subterráneos. No se trata de llevar bajo tierra la carrera de armamentos, sino de terminarla. Si no se redoblan los esfuerzos en ese sentido, se corre el riesgo de perder terreno. Mientras se efectúen ensayos subterráneos, todo empeoramiento de la situación internacional puede provocar la reanudación de los ensayos en los demás medios — lo que anularía la obra ya realizada.

Por otra parte, si bien la prohibición de los ensayos en la atmósfera, bajo el agua y en el espacio ultraterrestre reducirá el volumen de la precipitación radiactiva, no la eliminará totalmente. En efecto, parece evidente que las explosiones subterráneas pueden dar por resultado escapes de desechos radiactivos. El desplazamiento de tales residuos por las corrientes de aire sobre el territorio de otros países podría dar lugar a graves complicaciones e incluso a la denuncia del Tratado. Por esta razón, la delegación de la India insta a las Potencias nucleares a que inicien negociaciones con miras a llegar rápidamente a un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos subterráneos. Cabe esperar que esta empresa se verá facilitada por las valiosas sugerencias formuladas por los países no alineados — muy especialmente por el Brasil — en el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones.

8. Para concluir, la Sra. Pandit anuncia que su delegación y las de los demás Miembros no alineados del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones presentarán próximamente un proyecto de resolución y espera que este proyecto será apoyado por gran número de delegaciones y aprobado por unanimidad.

9. El Sr. ADEEL (Sudán) rinde homenaje a las eminentes cualidades del Presidente y se congratula de que los trabajos de la Comisión sean dirigidos por un hombre de cualidades tan esclarecidas.

10. Comprueba con satisfacción que después de tantos años de esfuerzos vanos, los llamamientos de las Naciones Unidas y de los pueblos angustiados del mundo han sido escuchados por fin y que las grandes Potencias nucleares han decidido dar un primer paso hacia la paz. Aunque el Tratado de Moscú se limita a prohibir los ensayos nucleares en tres medios y no trata más que de uno de los aspectos del problema principal del desarme general y completo, tendrá, no obstante, por lo menos el efecto de reducir la contaminación de la atmósfera y de limitar la difusión de las armas nucleares. Aunque la producción y el perfeccionamiento de las armas nucleares siguen siendo posibles y aunque ninguna disposición prevé la supresión o la reducción de las existencias actuales y a pesar de que la utilización de armas nucleares no está, después de todo, prohibida en caso de guerra, el Tratado ofrece la oportunidad de reducir las tensiones internacionales y de disminuir el ritmo de la peligrosa carrera de armamentos. Si un ambiente de buena voluntad reemplaza hoy a la desconfianza y a la suspicacia de antes, ello se debe al coraje y a la habilidad de los dirigentes de los Estados Unidos, de la Unión Soviética y del Reino Unido. Infortunadamente, no se puede agregar al nombre de estos países el de la cuarta Potencia nuclear, Francia, por más que sea difícil convencerse de que esta nación, que ha contribuido con tanta generosidad al enriquecimiento de las ideas humanas persista en no participar en una empresa destinada a proteger a la humanidad contra la amenaza más grave que haya pesado jamás sobre el mundo.

11. Al igual que otros representantes, el Sr. Adeel hubiera preferido que las conversaciones de Moscú se hubiesen celebrado dentro del marco del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones ya que, en síntesis, se trata de una cuestión relativa al problema más amplio del desarme. Como han subrayado recientemente el Emperador de Etiopía y el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, la paz y la seguridad internacionales son cuestiones de vida o muerte cuyo

arreglo no puede confiarse exclusivamente a un pequeño comité de grandes Potencias. Es de esperar, por lo tanto, que las negociaciones que se celebren en el futuro con miras a ampliar el alcance del Tratado de prohibición parcial, se celebren dentro del marco del Comité de Dieciocho Naciones y con la total participación del mismo. A este respecto, sería conveniente examinar con la máxima atención la propuesta presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS en la Asamblea General (1208a. sesión plenaria) de convocar durante los primeros meses de 1964 una conferencia, en el más alto nivel, de los Estados Miembros del Comité de Dieciocho Naciones.

12. Para terminar, el representante del Sudán subraya los peligros que presenta la posibilidad que les queda a las Potencias nucleares de proseguir sus ensayos subterráneos. A su juicio, estos ensayos no pueden aislarse de los ensayos efectuados en otros medios. En efecto, en determinadas circunstancias, una de las partes podría temer que una ventaja adquirida por la otra pusiese en peligro su seguridad nacional y podría retirarse del tratado de prohibición parcial invocando el artículo IV. Se volvería así a una situación peor que la que había antes de la conclusión del tratado. Por esa razón debe instarse a las Potencias nucleares a que redoblen sus esfuerzos para terminar la obra emprendida. La humanidad tiene el deber sagrado de superar todas las dificultades, por grande que sean a fin de crear para las generaciones futuras, un mundo liberado para siempre del terror nuclear.

13. El Sr. HASSAN (República Árabe Unida) juzga útil hacer una reseña de los esfuerzos realizados por la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones y definir el concepto que de sus responsabilidades tienen su país y los demás Miembros no alineados del Comité. Su papel ha consistido, sobre todo, en buscar soluciones de transacción entre las posiciones divergentes de las dos partes. Su función de hoy día es seguir por la misma vía a fin de llegar a un tratado general que prohíba los ensayos nucleares en todos los medios. La firma del tratado de prohibición parcial marca una etapa importante porque implica la determinación de los signatarios de poner fin al aspecto más peligroso de la carrera de armamentos nucleares y de impedir la difusión de las armas nucleares. Revela asimismo la influencia benéfica que ejercen las Naciones Unidas, la opinión pública mundial y las naciones no alineadas. En Ginebra, estas últimas convencieron a las Potencias nucleares de que, sin un acuerdo sobre cesación de los ensayos nucleares, carecería de objeto proseguir las negociaciones sobre un desarme general y completo. Conscientes de la resolución adoptada en Addis Abeba en mayo de 1963 por la Conferencia en la cumbre de Estados Africanos Independientes no han escatimado esfuerzo alguno por llegar a la conclusión de un acuerdo que prohíba los ensayos nucleares, ya sea en forma parcial o general.

14. El acuerdo parcial que se ha logrado, por satisfactorio que sea, debe examinarse en su perspectiva verdadera. Este tratado no podría, por sí solo, reducir la carrera armamentista ni poner fin a la tirantez internacional. Sin embargo, a pesar de sus imperfecciones, constituye la primera obligación jurídica contraída por las tres principales Potencias nucleares, crea un clima más favorable para reanudar las negociaciones y, por último, reviste un valor simbólico innegable. En cambio, el hecho de que no prohíba los

ensayos subterráneos hace que se corra el riesgo de una carrera armamentista en este terreno y de una ruptura del equilibrio precario que se ha podido establecer; el tratado no es completo sin otro arreglo concreto que prohíba la difusión de armas nucleares. Si se quiere que el tratado tenga todas las oportunidades de conducir a nuevos acuerdos, es necesario evitar toda fuente de fricción que pudiera perjudicarlo. En espera de un acuerdo definitivo sobre los ensayos subterráneos, las Potencias nucleares no deberían dejarse envolver en una sucesión de ensayos subterráneos que serían contrarios al espíritu y a los objetivos del tratado parcial.

15. Por lo demás, las divergencias de opinión que han puesto obstáculos a la conclusión de un tratado de prohibición general se han atenuado apreciablemente en Ginebra y es de esperar que persista la voluntad política de llegar a una solución. Por su parte, la delegación de la República Árabe Unida abriga cierto optimismo en cuanto respecto a la prohibición de los ensayos subterráneos, optimismo que se funda en dos razones: el ambiente favorable a que ha dado lugar la conclusión del Tratado de prohibición parcial que despeja el camino a la normalización de las relaciones políticas y que las dos partes han tratado sinceramente de facilitar la conclusión de un acuerdo sobre prohibición de los ensayos nucleares en todos los medios. La Unión Soviética ha aceptado el principio de dos o tres inspecciones anuales sobre el terreno, en tanto que los Estados Unidos consintieron en reducir a siete el número de ellas, siempre que la URSS acepte en principio las modalidades de inspección propuestas por las Potencias occidentales. La discusión en Ginebra se limitó a la cuestión de saber si se debía dar prioridad al número de inspecciones o a las modalidades de inspección. Los países no alineados ofrecieron a este respecto diferentes soluciones de transacción que figuran en el anexo al informe del Comité de Dieciocho Naciones^{1/}. Las delegaciones de los países socialistas manifestaron entonces que ya había pasado el momento de llegar a una solución de transacción sobre el número de inspecciones y que, en realidad, el progreso científico hacía superflua toda inspección sobre el terreno; sin embargo, la Unión Soviética no ha retirado su ofrecimiento de permitir tres inspecciones anuales sobre el terreno. Fue en este momento cuando Etiopía, Nigeria y la República Árabe Unida presentaron su memorándum conjunto^{2/} en el que se hace un llamamiento a las partes interesadas para que no renuncien a sus últimas posiciones, lo que podría ocasionar el fracaso de toda negociación. Esta contribución constructiva ha sido seguida, felizmente, por las negociaciones de Moscú que llegaron al tratado parcial. Desde luego, no debe creerse que el memorándum constituye la única fórmula capaz de lograr una solución de transacción pero ofrece, no obstante, un medio lógico de llegar a ella. La secretaría del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones preparó, a petición de la delegación de Suecia, un resumen de las sugerencias presentadas por los ocho países no alineados acerca de un tratado sobre cesación de los ensayos subterráneos^{3/}. El Sr. Hassan invita a las Potencias nucleares a que las estudien para ver si estas sugerencias pueden constituir la base de una solución equitativa.

^{1/} Official Records of the Disarmament Commission, Supplement for January to December 1963, documento DC/208.

^{2/} *Ibid.*, anexo 1, secc. A (ENDC/94).

^{3/} *Ibid.*, secc. B (ENDC/96).

16. La delegación de la República Árabe Unida está convencida de que un mejoramiento de las técnicas de detección facilitará un acuerdo y permitirá reducir el número de inspecciones sobre el terreno. Podrá incluso ocurrir que los progresos ulteriores lleven a una situación en la que estas inspecciones ya no sean necesarias en absoluto. La delegación de la República Árabe Unida, sugiere por lo tanto a la Comisión que invite a las principales Potencias nucleares y a todos los Estados interesados a que mejoren estas técnicas, ya sea en forma unilateral, bilateral o multilateral, mediante el intercambio de información científica y la intensificación de la investigación científica, si es posible en unión con un órgano científico asesor que podría ser creado por la Asamblea General o por uno de los organismos especializados.

17. Un procedimiento tal permitiría llegar más rápidamente a resultados concretos. Aparte de ello, al cooperar en este estudio científico de las técnicas de detección y de identificación, las Potencias nucleares darían pruebas de su determinación de prohibir los ensayos nucleares en todos los medios y de respetar todo acuerdo que pudiera concluirse en ese sentido.

18. Por último, la República Árabe Unida desearía que la Comisión adoptase una resolución en virtud de la cual la Asamblea General tomaría nota con satisfacción de la firma del tratado parcial y del espíritu de conciliación de que han dado muestras los tres signatarios originales y de la contribución de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones así como de los esfuerzos hechos por las delegaciones de los países no alineados. En esta resolución se invitaría a todos los países a que entraran a ser partes en el tratado parcial y a que lo acataran, se instaría a las Potencias nucleares a que negociaran sobre una base de comprensión mutua y de realismo para llegar a un acuerdo sobre un tratado de prohibición general y se señalarían a la atención las propuestas constructivas presentadas a este respecto por los Estados no alineados. Los ocho Estados no alineados que participaron en la Conferencia de Ginebra se proponen presentar oportunamente un proyecto de resolución en este sentido.

19. El Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) declara que el Tratado de prohibición parcial representa la medida más importante que en materia de desarme se ha adoptado después de la guerra. Advierte con satisfacción que este Tratado ha sido acogido con satisfacción tanto en los Estados Unidos como en el resto del mundo, y espera que todos los países sin excepción se adherirán a él. En el mundo entero se reconoce que el Tratado contribuye a detener la carrera de armamentos, a desalentar la investigación de armas cada vez más destructivas, a hacer más difícil la fabricación de armas nucleares en los países que todavía no han efectuado ensayos, a eliminar el peligro de la precipitación radiactiva, y a facilitar el acuerdo sobre otras medidas de desarme.

20. Sin embargo, el Tratado de prohibición parcial no pone fin a los ensayos subterráneos ni al perfeccionamiento de todas las armas; no tiene por efecto la reducción de los arsenales nucleares de los Estados y no hace desaparecer las amenazas de guerra. Por consiguiente, es preciso proseguir la tarea emprendida a fin de que pueda llegarse lo más pronto posible a un tratado general que prohíba todos los ensayos

nucleares y establezca una verificación adecuada. Pese a las dificultades, este objetivo debe poder conseguirse gracias a la cooperación de la Asamblea General y del Comité de Dieciocho Naciones, que han desempeñado ya un papel importante en la concertación del Tratado de prohibición parcial. Los esfuerzos de los ocho países no alineados que participaron en la Conferencia de Ginebra acrecentaron la utilidad de sus resultados. Pero los Estados Unidos siguen oponiéndose categóricamente a una moratoria voluntaria y sin verificación de los ensayos subterráneos. Lejos de facilitar el acuerdo, una moratoria de esa clase sólo engendraría la sospecha y aumentaría la tirantez. Son los hechos científicos los que deben indicar el grado de verificación necesario y los métodos que hay que emplear para este fin. Por esta razón, los Estados Unidos han dedicado ya más de 150.000.000 de dólares a mejorar las técnicas de detección e identificación de las explosiones nucleares, y actualmente prosiguen sus esfuerzos en ese sentido. En efecto, todo lo que piden las Potencias occidentales es una verificación que baste para garantizar que las disposiciones de un tratado general serán respetadas. En el caso de los ensayos subterráneos, esa condición exige la inspección sobre el terreno para disipar las dudas que puedan surgir con respecto a ciertos fenómenos sísmicos.

21. Las Potencias occidentales han hecho todo cuanto han podido para dar a la Unión Soviética la garantía de que las medidas de inspección no serían utilizadas con fines de espionaje. Así, la región objeto de inspección sería limitada. Ciertas instalaciones de especial importancia podrían quedar excluidas de la inspección. Podrían darse todas las garantías necesarias para garantizar la seguridad de las instalaciones militares y de otro tipo para la defensa, a condición de que los equipos de inspección puedan llegar rápidamente sobre el terreno. El Estado cuyo territorio fuese objeto de inspección podría utilizar sus propios aviones y sus propios pilotos y elegir el itinerario; su personal podría acompañar a los equipos, que comprenderían personal internacional. En su memoria del 1 de abril de 1963^{4/}, los Estados Unidos y el Reino Unido indicaron los elementos que, a su juicio, son necesarios para la verificación eficaz de la aplicación de un tratado de prohibición de los ensayos. Sería útil para las negociaciones que, por su parte, la Unión Soviética indicase los elementos necesarios de un acuerdo provisto de las garantías indispensables, de conformidad con el estado actual de los conocimientos científicos en materia de detección e identificación de los ensayos nucleares. En efecto, el objetivo final sigue siendo la cesación de todos los ensayos con armas nucleares, así como el desarme general y completo. Es preciso, pues, que los miembros del Comité de Dieciocho Naciones redoblen sus esfuerzos para llegar a concertar un tratado global que incluya todas las garantías necesarias.

22. El Sr. MATSCH (Austria) se congratula de que se haya concertado el Tratado de prohibición parcial, del que Austria es signataria. Ahora bien, es preciso examinar desde ahora en qué condiciones se puede llegar a la prohibición total de los ensayos nucleares en todos los medios. El obstáculo principal parece ser de orden técnico, ya que si se pudiera elaborar un método de identificación de todas las explosiones experimentales, no sería necesaria ninguna inspección sobre el terreno. En efecto, sigue habiendo una categoría de ensayos nucleares subterráneos — ensayos

que en ciertos terrenos tienen una potencia muy débil — que, a juicio de las Potencias occidentales, no pueden aún ser identificados, pese a que la Unión Soviética afirma que dispone de medios para identificar también esos fenómenos. Sin embargo, en la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos algunos expertos han declarado que si un país puede efectuar un ensayo nuclear aislado sin ser descubierto, una serie de experiencias no tardaría en ser identificada. Ahora bien, para elaborar una técnica nueva de fabricación de aparatos nucleares, una sola experiencia es por lo general insuficiente. Por otra parte, en los Estados Unidos se prevé la creación de un gran número de estaciones de registro que funcionarían en todo el mundo, y los expertos en sismología que participaron en la Asamblea General de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica que se celebró en agosto de 1953 en Berkeley, California, señalaron dos importantes descubrimientos, uno soviético y otro británico, que podrían permitir mejorar los medios de identificación y, por consiguiente, ampliar ulteriormente a todos los ensayos nucleares el tratado actual de prohibición parcial. Por último, se ha propuesto en el nivel no gubernamental que los fenómenos sísmicos sean estudiados en común por hombres de ciencia americanos, británicos y soviéticos, con miras a acelerar la conclusión de un acuerdo global.

23. La delegación de Austria está convencida de que abordando el problema desde el punto de vista científico es como se llegará a encontrar una solución. Sin embargo, la cuestión también lleva consigo aspectos militares y políticos, y mientras una de las grandes Potencias nucleares estime que es necesario para su seguridad continuar los ensayos subterráneos, será difícil prever la conclusión de un tratado global.

24. Por consiguiente, la Comisión debería por una parte recomendar que se prosigan las investigaciones científicas con objeto de llegar a identificar hasta las explosiones más débiles y, por otra, hacer un llamamiento a las Potencias nucleares para que aceleren el acercamiento entre el Este y el Oeste en forma tal que se facilite la conclusión de un acuerdo global tal como lo prevé el preámbulo del Tratado de Moscú.

25. El Sr. CAVALLETTI (Italia) recuerda que, como declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de Italia en el debate general de la Asamblea (1218a. sesión plenaria), su país se congratula por la firma del Tratado de prohibición parcial, cuyas ventajas y promesas de progreso en el camino del desarme acaban de ser subrayadas con toda razón por el representante de los Estados Unidos.

26. Recordando algunos aspectos de las negociaciones que precedieron a la firma del Tratado, el señor Cavalletti advierte que la principal dificultad se debió al desacuerdo existente entre las partes respecto del control. Con objeto de superar esa dificultad, los Estados Unidos y el Reino Unido presentaron el 27 de agosto de 1962 dos proyectos de tratado, uno que prohibía los ensayos nucleares sin inspección en tres medios^{5/}, y el otro en el que se prevenía una prohibición general, pero controlada^{6/}. Como esta iniciativa no recibió la acogida esperada, los Estados Unidos y el Reino Unido decidieron en abril de este año dirigirse directamente al Presidente del Consejo

^{5/} *Ibid.*, Suplemento de enero de 1961 a diciembre de 1962, documento DC/205, anexo I, secc. P (ENDC/59).

^{6/} *Ibid.*, secc. O (ENDC/58).

^{4/} *Ibid.*, documento DC/207, anexo I, secc. C (ENDC/78).

de Ministros de la URSS y, gracias al espíritu de comprensión manifestado por una y otra parte, pudo por fin firmarse el Tratado de prohibición parcial.

27. Las condiciones en que se desarrollaron las negociaciones permiten derivar interesantes conclusiones para lo futuro. Ante todo, el método adoptado para llegar a concertar el Tratado puede servir de precedente para los trabajos que en materia de desarme hay que llevar a cabo todavía en Ginebra. Este método realista y eficaz consiste en concentrar los esfuerzos en los puntos en que existe ya un acercamiento, y en postergar las cuestiones más controvertidas. En esta forma, se podrá avanzar progresivamente en el camino del desarme. En segundo lugar, es preciso advertir el papel especialmente activo que las Potencias occidentales han desempeñado en la conclusión del Tratado de Moscú, y si bien es verdad que al firmar el Tratado la Unión Soviética ha dado una prueba concreta y alentadora de buena voluntad, cabe subrayar que el acuerdo pudo concertarse gracias a la iniciativa occidental. Por último, conviene advertir la importancia de los trabajos del Comité de Dieciocho Naciones, importancia que fue oficialmente reconocida por las tres Potencias nucleares.

28. La delegación de Italia está persuadida de que el Comité de Dieciocho Naciones continuará ejerciendo su influencia positiva con miras a la solución concreta del problema de los ensayos. En efecto, no se ha llegado todavía sino a una solución parcial, ya que si bien el Tratado que se ha firmado responde a la necesidad de suprimir la precipitación radiactiva, en cambio no impide en absoluto que se prosiga la carrera para perfeccionar los armamentos nucleares. Por consiguiente, es preciso reanudar a la mayor brevedad posible las negociaciones a fin de llegar a la prohibición completa y garantizada de los ensayos en todos los medios. Incluso si las propuestas de cualquiera de las partes en el seno del Comité no fuesen acogidas inmediatamente, nunca serían inútiles, porque la experiencia ha demostrado que ulteriormente pueden convertirse en un factor determinante para concertar un acuerdo.

29. Será evidentemente difícil encontrar una fórmula de control aceptable para todos; en efecto, esta fórmula debe dar garantías suficientes contra la ejecución clandestina de ensayos subterráneos y tranquilizar a los que temen actividades de espionaje bajo el pretexto de las inspecciones. Se sabe que los fenómenos de naturaleza dudosa son muy numerosos, pero las Potencias occidentales están dispuestas a aceptar ciertos riesgos para llegar a un acuerdo. Por consiguiente, sería preciso ante todo examinar en el plano práctico y científico las modalidades concretas que adoptaría la inspección, y esto con un doble fin: determinar cómo debe investigarse un fenómeno dudoso para estar seguro de su naturaleza, y excluir de la inspección toda injerencia indebida en la vida de un país y toda actividad contraria a la seguridad de los Estados.

30. Pese a la dificultad de los problemas que quedan por resolver, el mejoramiento de la situación que se manifestó después de la firma del Tratado de Moscú debería hacer menos ardua la labor del Comité de Dieciocho Naciones. Una vez previstas las salvaguardias necesarias contra el peligro de espionaje, debería ser posible ponerse de acuerdo sobre el número de inspecciones internacionales sobre el terreno que han de efectuarse en un plazo determinado.

Al aceptar un número restringido de inspecciones, la Unión Soviética derivaría las ventajas morales, políticas y económicas de la eliminación definitiva de todos los ensayos nucleares. Dada la influencia positiva que la firma del acuerdo parcial ha ejercido en el ambiente político mundial, cabe imaginar fácilmente que la conclusión de un acuerdo total tendría repercusiones favorables mucho más vastas aún.

31. Según los términos del preámbulo del Tratado, las tres Potencias nucleares se han comprometido a proseguir las negociaciones con miras a la prohibición total de los ensayos. Por consiguiente, las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible para facilitar mediante sus resoluciones la conclusión de un acuerdo con ese fin. Pese a las dificultades que subsisten, la delegación de Italia tiene fe en el sentido de responsabilidad de las Potencias nucleares, en la autoridad moral de las Naciones Unidas y en la incansable cooperación técnica y política del Comité de Dieciocho Naciones.

32. El Sr. THOMAS (Reino Unido) expresa que en su calidad de representante de uno de los Estados signatarios originales del Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares, le satisface profundamente que las Potencias nucleares hayan podido llegar a este resultado concreto. Sin duda, sólo se trata de un primer paso, pero no conviene subestimar su efecto psicológico a largo plazo: demuestra que la paciencia, la persistencia y el buen sentido terminan siempre por prevalecer. Es cierto que no hay motivos para dormir sobre estos laureles y, por su parte, el Gobierno del Reino Unido no disminuirá sus esfuerzos por llegar al objetivo buscado por todos, el de un mundo desarmado en el que reinen la paz y la seguridad. En consecuencia, el Reino Unido continuará trabajando para poder concertar un acuerdo total; es posible, sin embargo, que en la coyuntura actual sea más fácil explotar el éxito obtenido en Moscú y tratar primero de concertar nuevos acuerdos sobre medidas conexas. En todo caso, el Sr. Thomas espera que los países que no han firmado aún el Tratado de Moscú examinarán nuevamente su posición. Para terminar, el orador desea rendir homenaje a los que participaron en los trabajos de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones y, de manera más especial, a las delegaciones de los Estados no alineados que desempeñaron un importante papel cuando se trató de precisar la índole de los problemas.

33. El Sr. BELAUNDE (Perú) subraya que el reciente Tratado, pese a su importancia y a sus grandes repercusiones psicológicas, sólo constituye un comienzo, prometedor sin duda, pero no un arreglo definitivo. En efecto, siguen los ensayos subterráneos, y si es verdad que éstos no presentan los peligros de los ensayos atmosféricos y terrestres, dejan una vía abierta a la competencia nuclear y, por consiguiente, no eliminan la posibilidad de una ruptura del equilibrio nuclear, ni la posibilidad más grave aún de un ataque por sorpresa, que representaría un suicidio universal.

34. La solución preconizada por el representante de Austria, que consiste en esperar pacientemente a que el progreso de la ciencia haga inútil el establecimiento de un control para los ensayos subterráneos es tal vez realista, pero no es compatible con la gravedad del problema ni con el punto de vista de las pequeñas Potencias que, desde el principio de los ensayos nucleares, están expuestas a peligros constantes

debidos a la contaminación atmosférica, a la propagación del cáncer y a la contaminación de la leche. Las grandes Potencias deberían tener conciencia del deber que tienen para con la humanidad y acelerar sus negociaciones, pese a las dificultades que todavía subsisten, para llegar a un tratado que sirva de base definitiva a la eliminación total de los ensayos nucleares en todos los medios.

35. La Primera Comisión tiene el deber moral de completar la estructura jurídica del Tratado de Moscú. Si la ciencia está en condiciones de asegurar que, en el próximo futuro, ningún ensayo nuclear escapará a la detección, cabe ciertamente conceder cierto plazo a las grandes Potencias; pero si después de algún tiempo los progresos técnicos son insuficientes — cosa que parece probable —, las Naciones Unidas deberán pedir urgentemente a las grandes Potencias que acepten la otra solución, a saber, la institución de un control. En resumen, si es natural que la Asamblea General se congratule por la conclusión del Tratado, debe sin embargo insistir en la necesidad de concertar en breve plazo un tratado complementario relativo a los ensayos subterráneos.

Organización de los trabajos de la Comisión

36. El Sr. PADILLA NERVO (México) toma la palabra para plantear una cuestión de orden y recuerda que una de las principales preocupaciones de la Asamblea es conseguir al amparo del clima actual de aflojamiento de la tirantez internacional la conclusión de nuevos acuerdos entre las grandes Potencias sobre

otros puntos concretos. Señala a este respecto que el Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS y el Presidente de los Estados Unidos de América han expresado sucesivamente en sesión plenaria la intención de sus países de no colocar en órbita armas nucleares. A la delegación mexicana le han producido tanto más satisfacción estas declaraciones cuanto que, por su parte, había insistido en este punto en la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones en Ginebra.

37. El Sr. Padilla Nervo da lectura a un proyecto de resolución presentado por 17 Estados que participan en los trabajos de la Conferencia de Ginebra en el que se hace un llamamiento a todos los Estados pidiéndoles que se abstengan de colocar en órbita objetos portadores de armas de destrucción en masa (A/C.1/L.324). Estima que la posibilidad de obtener un acuerdo así concebido tiene tal importancia que la Comisión podría modificar un tanto su programa de trabajo con objeto de examinar este proyecto de resolución tan pronto como sea posible y aprobarlo, como lo espera, por unanimidad.

38. El PRESIDENTE propone que, si ninguna delegación invoca el artículo 121 del reglamento, se interrumpa el debate sobre el primer tema del programa y se dedique la próxima sesión al examen de la cuestión planteada por el representante de México.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.